

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40
Los demás no determinados. . . . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de octubre).

#### SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

##### Peticiones de auxilios conforme a lo dispuesto en la ley de Protección a la Industria.

Número 1.—Fecha de entrada, 16 de abril de 1917.

I.—*Peticionario*: Don Jesús de Cospedal, como consejero delegado de la Sociedad anónima Talleres Metalúrgicos de Santander.

II.—*Industria que trata de establecer o ampliar*: Aprovechamiento, por termo-electrolisis, de los desperdicios de la hojadelata, obteniendo estaño metálico puro y hierro en panes, para los hornos de acero.

III.—*Clase de auxilios que solicita*: Los comprendidos B. o C. de la base tercera, así como los B. C. E. G. H. y J. de la base cuarta de la ley, aceptando la obligación de tener la producción y talleres a disposición del Gobierno para las necesidades de la defensa nacional.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo cuarto de la base 12 de la ley de 2 de marzo último, se publica el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de los auxilios solicitados puedan formular la correspondiente protesta en el plazo de veinte días, sin descontar los festivos, y a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en los citados periódicos oficiales.

Los escritos de protesta deberán hacerse por duplicado

y podrán presentarse, dentro del plazo marcado, en la Delegación de Hacienda de Santander, o bien remitirlos directamente, por correo certificado, al señor subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 11 de octubre de 1917.—El Subsecretario, P. O., J. Vega Inclán.

Número 12.—Fecha de entrada, 5 de junio de 1917.  
I.—*Peticionario*: Don Leopoldo Pardo Iruleta, vecino de Santander.

II.—*Industria que trata de establecer o ampliar*: La explotación de una patente de invención para la destilación de vegetales para la obtención de diversos productos químicos y la producción del carbón vegetal necesario para la fabricación de pólvoras.

III.—*Clase de auxilio que solicita*: Aplazamiento del pago de todos los tributos directos sobre industrias y sus utilidades durante cinco años.

Derecho arancelario mínimo durante diez años para el ácido acético, brea, sulfato sódico, alcohol metílico y carbón vegetal.

Derecho arancelario superior por diez años, elevando el actual a 1,50 pesetas kilo para el tanino, ácido exálico, mentol, formol.

Aplicación de tarifa especial de transporte por ferrocarril para la madera de encina o haya desde cualquier estación de Santander hasta Madrid y Logroño.

Régimen de especial protección del Banco de España.

Limitación de las Corporaciones locales para imponer arbitrios sobre la industria que trata de establecer.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo cuarto de la base 12 de la ley de 2 de marzo último, se publica el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de los auxilios solicitados, formulen la correspondiente protesta en el plazo de veinte días, sin descontar los festivos, y a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en dichos periódicos oficiales.

Del mismo modo se invita a la Diputación provincial y Ayuntamiento de Santander, para que en el referido plazo de veinte días, en igual forma computado, manifiesten lo que estimen conveniente a sus intereses; y para que tengan exacto conocimiento de la industria que se trata de establecer, se les remite hoy por correo certificado, copia íntegra del escrito presentado por el peticionario.

Los escritos de protesta, que deberán ser por duplicado, y los de las referidas Corporaciones locales, podrán presentarse dentro del plazo marcado, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, o bien dirigirlos directamente por correo certificados al señor subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 11 de octubre de 1917.—El Subsecretario, P. O., J. Vega Inclán.

Número 20.—Fecha de entrada en el Ministerio, 13 de agosto.

I.—*Peticionario*: Don Julio Porcel Pérez, director de la oficina Tecnológica-industrial y Comercial establecida en Santander.

II.—*Industria que se trata de establecer o ampliar*:

Una fábrica de metalizaciones galvánica y química, dotada de todos los elementos necesarios para la metalización, coloración de armamentos y proyectiles para el Ejército y la Armada, así como de piezas y objetos metálicos para buques, automóviles, aparatos de aviación, etc., por lo que entiende el peticionario que puede considerarse como industria de elementos para la defensa nacional, aunque la fábrica que se desea instalar también se dedicará al dorado, plateado, niquelado, cobrizado, platinado, etc., y coloración y decoloración química y eléctrica de toda clase de objetos metálicos, de madera, marfil, vidrio, porcelana, cuero, seda, etc., cuya industria en nuestro país no está todo lo desarrollada que su importancia y utilidad requieren.

III.—*Clase de auxilios que solicita*: Un préstamo de 12.575 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 4.º de la base 12 de la ley de 2 de marzo último, se publica el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión del auxilio solicitado, formulen la correspondiente protesta en el plazo de veinte días, sin descontar los festivos, y a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en citados periódicos oficiales.

Los escritos de protesta, que deberán ser por duplicado, podrán presentarse, dentro del plazo marcado, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, o bien dirigida directamente por correo certificado al señor subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 11 de octubre de 1917.—El Subsecretario, P. O., J. Vega Inclán.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### CARRETERAS.—EXPROPIACIÓN

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que por causa de utilidad pública es necesario ocupar en término municipal de Arenas de Iguña con las obras del trozo primero de la carretera de Las Fraguas a la de Cabezón de la Sal a Reinosa:

Resultando que rectificada por el señor alcalde de Arenas de Iguña la relación de los propietarios a quienes se les ha de ocupar el todo o parte de sus fincas con las obras del referido trozo de carretera, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de julio último, dando un plazo de quince días para que los propietarios interesados presentaran sus reclamaciones

contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que se haya producido reclamación alguna.

Vistos los favorables informes del ingeniero encargado y Comisión provincial.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando, al efecto, un plazo de ocho días, contados desde el de notificación, para que los propietarios interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del citado Reglamento, y en el caso de no acreditarlo o en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Administración, que es el ayudante de Obras públicas don Valentín Castañeda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander, 12 de octubre de 1917.

El Gobernador,

*Luis Richi y Molero.*

### SECCION DE MINAS

#### Número 14.310

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Daniel Aresti y Torre, vecino de Bilbao, ha presentado el 3 de agosto actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «La Adela», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado la Casuca, término de Nates, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida unos trabajos que existen a unos 100 metros de camino o carretera que de Nates baja a Rada, en Río la Puente, y desde él se medirán 200 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 400 metros al N., la 2.ª; de ésta 400 metros al O., la 3.ª; de ésta 500 metros al S., la 4.ª; de ésta 400 metros al E., la 5.ª, y de ésta a la primera 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 28 de agosto de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

#### Número 14.319

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Carmelo Merino Gana, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 11 de agosto actual una solicitud de concesión de 10 pertenencias de mineral de hierro con el nombre de «Santa Ana», en el subsuelo del sitio llamado Santa Ana, del término del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la punta S. de la Peña de Santa Ana, donde se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S. 200 metros, la 2.ª; de ésta al E. 50 metros, la 3.ª; de ésta al N. 1.000 metros, la 4.ª; de ésta al O. 100 metros, la 5.ª; de ésta al S. 1.000 metros, la 6.ª, y de ésta al E. 50 metros, quedando cerrado el perímetro.

ESPECIE	TASACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasaciones Pesetas
					Extensión — Hectáreas	Tasación — Pesetas	
Roble ...	40	Limpia y arbustos .....	Todo el monte.....	6	113	86	121
»	»	»	»	»	135	97	97
»	»	»	»	»	113	81	81
»	»	»	»	»	75	54	54
»	»	»	»	»	120	86	86
»	»	»	»	»	83	60	60
»	»	»	»	»	83	60	60
»	»	»	»	»	83	60	60
R. y H...	25	Muertas y arbustos .....	Todo el monte.....	6	98	70	95
Idem....	40	Idem.....	Idem.....	6	135	136	175
R. y E....	40	Roble.....	Idem.....	6	150	108	148
Haya....	60	R. H.....	Idem.....	6	83	60	120

**de Santoña**

C y A....	60	Matarrasa .....	Todo el monte.....	6	135	108	168
Roble ...	100	Corta de troncos secos e inmaderables	Idem .....	6	162	139	239
Carrasco.	30	Matarrasa .....	Resbaladero.....	6	177	142	202
Roble ...	30	Corta de troncos secos e inmaderables	Todo el monte.....	6			
Carrasco.	30	Matarrasa .....	La Parrera.....	6	82	65	95
»	»	»	»	»	1.253	751	751
»	»	»	»	»	95	76	76
Roble ...	100	Corta de troncos secos e inmaderables	Todo el monte.....	6	111	90	190
»	»	»	»	»	80	64	64
Roble ...	90	Corta de troncos secos e inmaderables	Todo el monte.....	6	90	72	162
Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	235	188	288

**Vicente de la Barquera**

Roble ...	300	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	858	686	986
»	16	Corta por el pie.....	Cobujal.....	6	»	»	16
Roble ...	200	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	524	420	620
»	16	Corta por el pie.....	El Pozo.....	6	»	»	16
R. y E....	50	»	Idem.....	6	125	100	150
Haya ...	200	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	479	383	583
R. y H....	200	Idem.....	Idem.....	6	1.114	891	1.091
»	18	Corta por el pie.....	Cordanca .....	6	»	»	18
Roble....	50	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	213	170	220
Idem....	200	Idem.....	Idem.....	6	375	300	500
Idem....	150	Idem.....	Idem.....	6	395	318	468
»	»	»	»	»	352	289	289
Roble ...	50	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	165	132	182
Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	342	273	373
Idem....	200	Idem.....	Idem.....	6	299	239	439
Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	267	213	313
Idem....	200	Idem.....	Idem.....	6	440	352	552
Idem....	200	Idem.....	Idem.....	6	180	150	350
Idem....	200	Idem.....	Idem.....	6	435	348	548
Idem....	80	Idem.....	Idem.....	6	93	74	154
Idem....	200	Idem.....	Idem.....	6	435	308	508
Roble ...	200	Corta por el pie.....	Cambera Nueva .....	6	»	»	200
»	50	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	129	103	153

**de Torrelavega**

Roble....	60	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	978	782	942
Idem....	60	Idem.....	Idem.....	6			
Idem....	60	Idem.....	Idem.....	6			
Roble ...	100	Corta por el pie.....	Fuentes y Matanzas.....	6	»	»	100
Idem....	100	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	458	366	466
»	100	Idem.....	Idem.....	6	805	644	744
Roble ...	180	Corta por el pie.....	Rodil.....	6	»	»	180
Idem....	100	Muertas y rodadas.....	Todo el monte .....	6	711	574	674
»	250	Idem.....	Idem.....	6	2.288	1.824	2.074

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts. Ctms.
353	<b>B. P. de Concha</b>	Ano, Braña y Cabanón.	Bárcena.	El Ayuntamiento	Hogares.		
354	Idem.	Picayo y La Hoz.	Pie de Concha.	Idem.	Idem.		
354	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	R. de puentes	2 robles..	1,500
355	Idem.	Vao Cerezo y otros.	Pujayo.	Idem.	Hogares		
355	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	R. de puentes	6 robles..	4,000
356	<b>Cartes</b>	Dehesa y Rupila.	Cohicillos y Mercadal.	Idem.	Hogares		
357	<b>Cieza</b>	Rucieza y otros.	Cieza.	Idem.	Idem.		
358	<b>Los Corrrles</b>	Brazo y otros.	Corrales y Somahoz.	Idem.	Idem.		
359	Idem.	La Jesía y otros.	Cóo y Los Corrales.	Idem.	Idem.		
360	Idem.	Coó.	Coó.	Idem.	Idem.		
361	<b>Molledo</b>	Canales y Redondo.	Arenas y Molledo.	Idem.	Idem.		
362	Idem.	Los Llanos.	S. Martín de Quevedo.	Idem.	Idem.		
362	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Tejera	Arcilla	30,000
362	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Piedra	30,000
362	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		
363	Idem.	Las Cocias.	Las Cocias.	Idem.	Hogares		

## Partido judicial

364	<b>Corvera</b>	Ladredo y otros.	Alceda.	El Ayuntamiento	Hogares		
364	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	R. de P. y port	2 roble ..	15,000
364	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	R. de iglesia.	15 ídem..	10,000
365	Idem.	Concha y otros.	Borleña,	Idem.	Hogares.		
366	Idem.	Requejada y otros.	Castillo Pedroso.	Idem.	Idem.		
366	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Tejera		
366	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Piedra	20,000
366	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Tierra	20,000
366	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	R. de puentes	10 robles..	8,000
367	Idem.						
368	Idem.	Helguera y otros.	Corvera.	El Ayuntamiento	Hogares.		
369	Idem.	Castañeda y otros.	Esponzués.	Idem.	Idem.		
369	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	R. de P. y port	8 robles..	6,000
369	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Tejera	Piedra	20,000
369	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Tierra	20,000
369	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		
370	Idem.	Escobal y otros.	Ontaneda.	Idem.	Hogares.		
371	Idem.	Campizos y otros.	Quintana.	Idem.	Idem.		
371	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	R. de puentes	8 robles..	6,000
372	Idem.	Matorral y otros.	S. Vicente y Villegar.	Idem.	Hogares		
372	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	R. de puentes	15 robles..	10,000
372	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Defensa r Pas	20 alisos..	10,000
373	Idem.	Rebollar y otros.	San Vicente.				
374	<b>Luenta</b>	Escobosa y otros.	Entrambasmestas.	El Ayuntamiento	Hogares		
374	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	R. de puentes	12 robles..	10,000
375	Idem.	Dehesa Espraza y otros	Resconorio	Idem.	Hogares		
376	Idem.	Valosa y otros.	S. Andrés y S. Miguel.	Idem.	Idem.		
377	<b>Puenteviesgo.</b>	Cuesta y Dobra.	Puenteviesgo.				
378	<b>S. P. del Romeral</b>	Aldano.	S. Pedro del Romeral.	El Ayuntamiento	Hogares		
379	Idem.	Ronquillo.	Idem.	Idem.	Idem.		
380	Idem.	La Lastra.	Idem.				
381	Idem.	Riotroja.	Idem.	El Ayuntamiento	Hogares		
382	<b>S. R. de Riomiera</b>	Candanosa y otros.	S. Roque de Riomiera.	Idem.	Idem.		
383	Idem.	Corrales y otros.	Idem.				
384	<b>Selaya.</b>	Dosal, Guadamena y Negro.	Selaya.	El Ayuntamiento	Hogares		
385	<b>Vega de Pas</b>	Andaruz.	Vega de Pas.				
386	Idem.	Dehesa y otros.	Idem.				
387	Idem.	Garmas.	Idem.	El Ayuntamiento	Hogares.		
388	Idem.	Guzparras.	Idem.	Idem.	Idem.		
389	Idem.	Marroquin.	Idem.	Idem.	Idem.		
390	<b>Villacarrido</b>	Monte Mayor.	Abionzo.	Idem.	Idem.		

Santander, 29 de septiembre de 1917.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

ESPECIE	TASACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasaciones — Pesetas
					Extensión	Tasación	
					Hectáreas	Pesetas	
R. y H...	250	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	582	465	715
dem....	150	Idem.....	Idem.....	6	182	145	295
	15	Corta por el pie.....	Picayo.....	6	»	»	15
R. y H...	150	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	793	634	784
	40	Corta por el pie.....	Cagigalero.....	6	»	»	40
Roble...	150	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	474	379	529
R. y H...	250	Idem.....	Idem.....	6	2.556	2.045	2.295
Roble...	200	Idem.....	Idem.....	6	884	667	867
dem....	200	Idem.....	Idem.....	6	549	439	639
dem....	100	Idem.....	Idem.....	6	1.141	912	1.012
R. y H...	300	Idem.....	Idem.....	6	1.728	1.380	1.680
dem....	100	Idem.....	Idem.....	6	639	511	611
	15	Arranque.....	Cueto de Pando.....	6	»	»	15
	15	Idem.....	Idem.....	6	»	»	15
Argoma...	60	Matarrasa.....	Idem.....	6	»	»	60
R. y H...	200	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	678	542	742

## de Villacarriedo

R. y A...	200	Corta 100 rob. sec. e inm. y mat. arb.	Todo el monte.....	6	210	168	368
»	300	Corta por e pie.....	Carboneras.....	6	»	»	300
»	200	Idem.....	El Vivero.....	6	»	»	200
R. y A...	100	Muertas rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte.....	6	123	98	198
dem....	200	Corta 120 rob. sec. e inm. y mat. arb.	Idem.....	6	135	108	308
A. y B...	20	Matarrasa.....	Cagigal y Los Pozos.....	12	»	»	20
»	5	Arranque.....	Idem.....	12	»	»	5
»	5	Idem.....	Idem.....	12	»	»	5
»	160	Corta por el pie.....	La Valleja.....	6	»	»	160
»	»	»	»	»	150	120	120
R. y A...	150	Corta 100 rob. sec. e inm. y mat. arb.	Todo el monte.....	6	180	144	294
dem....	100	Idem de 40 robles e ídem.....	Idem.....	6	188	150	250
»	120	Corta por el pie.....	Requejada.....	6	»	»	120
»	5	Arranque.....	La Tejera.....	12	»	»	5
»	5	Idem.....	Idem.....	12	»	»	5
A. y B...	20	Matarrasa.....	Idem.....	12	»	»	20
R. y A...	100	Corta 100 rob. sec. e inm. y mat. arb.	Todo el monte.....	6	128	102	202
dem....	100	Idem de 80 robles e ídem.....	Idem.....	6	105	84	184
»	120	Corta por el pie.....	Viña.....	6	»	»	120
R. y A...	200	Corta 100 rob. sec. e inm. y mat. arb.	Todo el monte.....	6	150	120	320
»	200	Corta por el pie.....	Respujadero.....	6	»	»	200
»	100	Idem.....	El Regato.....	6	»	»	100
»	»	»	»	»	75	60	60
R. y A...	200	Muertas rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte.....	6	240	172	372
»	150	Corta por el pie.....	Ballabanto.....	6	»	»	150
R. y A...	100	Muertas rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte.....	6	383	276	376
dem....	100	Idem.....	Idem.....	6	683	492	592
»	»	»	»	»	68	62	62
R. y A...	100	Muertas rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte.....	6	293	205	305
dem....	100	Idem.....	Idem.....	6	581	407	507
»	»	»	»	»	578	405	405
R. y A...	100	Muertas rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte.....	6	292	203	303
dem....	150	Idem.....	Idem.....	6	162	130	280
»	»	»	»	»	80	64	64
R. y A...	150	Corta 100 rob. sec. e inm. y mat. arb.	Todo el monte.....	6	285	171	321
»	»	»	»	»	308	222	222
»	»	»	»	»	105	75	75
R. y A...	130	Muertas rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte.....	6	300	216	346
dem....	100	Idem.....	Idem.....	6	223	168	268
dem....	100	Idem.....	Idem.....	6	289	208	308
dem....	100	Idem.....	Idem.....	6	141	99	199

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts. Ctms.
302	<b>Valderredible</b>	La Mata	Arenillas	»	»	»	»
303	Idem	Hoyales	Ruherrero	»	»	»	»
304	Idem	Dehesa	Población de Abajo	»	»	»	»
305	Idem	El Vallejo	Ruijas	»	»	»	»
306	Idem	Gorgorio	Castillo de Valdelomar	»	»	»	»
307	Idem	La Cueva	Sta. María Valdelomar	»	»	»	»
308	Idem	La Dehesa	S. Andrés Valdelomar	»	»	»	»
309	Idem	Idem	S. Martín Valdelomar	»	»	»	»
310	Idem	Montezuco	Moroso	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
311	Idem	Blancada y otro	Allende el Hoyo	Idem	Idem	»	»
312	Idem	Blancada	Soto	Idem	Idem	»	»
313	Idem	Trascueva	Quintanilla Rucandio	Idem	Idem	»	»

**Partido judicial**

314	<b>Liérganes</b>	Cabarga	Pámanes	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
315	<b>Medio Cudeyo</b>	De Vicente Palacio y Ambuena	Ceceñas y Hermosa	Idem	Idem	»	»
316	Idem	Somayor y Cabarga	Sobremazas	Idem	Idem	»	»
316	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
317	Idem	Cabarga	San Vitores	Idem	Idem	»	»
318	<b>Miera</b>	Peña Herada y otros	Miera	»	»	»	»
319	<b>Penagos</b>	La Muñeca, La Bortosa y otros	Cabárceno	»	»	»	»
320	Idem	La Acebosa y otros	Sobarzo	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
321	<b>Riotuerto</b>	Cuesta Maliro y otros	Riotuerto	»	»	»	»
322	<b>Solórzano</b>	Hoyo Cortiguera y otros	Solórzano	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
323	Idem	Regolfo y Alsar	Idem	Idem	Idem	»	»

**Partido judicial de San**

326	<b>Lamasón</b>	Hayedo	Lamasón	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
326	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 robles..	2,000
327	Idem	Arria	Idem Herrerías	Idem	Hogares	»	»
327	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 robles..	2,000
328	<b>Peñarrubia</b>	Ajero y Ajerino	Peñarrubia	Idem	Hogares	»	»
329	Idem	Viascas y otros	Idem	Idem	Idem	»	»
330	Idem	Canal-Francos y otros	Idem	Idem	Idem	»	»
330	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 robles..	2,000
331	Idem	Argüenzo	Idem y Peñamellera	Idem	Hogares	»	»
332	<b>Rionansa</b>	La Mochilla	Cabrojo	Idem	Idem	»	»
333	Idem	Buyero	Cosío y Rozadío	Idem	Idem	»	»
334	Idem	Cuesta y Troncos	Idem	»	»	»	»
335	Idem	Saligote y Garmas	Idem	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
336	Idem	Ingertos	Idem	Idem	Idem	»	»
337	Idem	La Frente, Las Mangas	San Sebastián	Idem	Idem	»	»
338	Idem	Matanegrero	Idem	Idem	Idem	»	»
341	<b>Valdáliga</b>	Cabiña, Canal del Toro	Labarces	Idem	Idem	»	»
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid	Idem	Idem	»	»
343	Idem	Róiz	Róiz	Idem	Idem	»	»
344	Idem	Larteme y Canal de las Tasugueras	El Tejo	Idem	Idem	»	»
346	Idem	Escudo y Rucao	Treceño	Idem	Idem	»	»
346	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	16 robles..	20,000
347	Idem	La Jerrota	Idem	Idem	Idem	»	»

**Partido judicial**

348	<b>Anievas</b>	Amgalles, Gateras y Pedralba	Anievas-Barrio Palacio	El Ayuntamiento	Hogares	»	»
348	Idem	Idem	Idem Cotillo	Idem	Idem	»	»
348	Idem	Idem	Idem Calgas	Idem	Idem	»	»
348	Idem	Idem	El Ayuntamiento	Idem	R. de puentes	10 robles..	10,000
349	<b>Arenas</b>	Moroso y Río	Bostronizo	Idem	Hogares	»	»
350	Idem	Rodil y Bustantigua	Pedredo y otros	Idem	Idem	»	»
350	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	10 robles..	18,000
351	Idem	Bustablado y Cubías	S. Vicente y otros	Idem	Hogares	»	»
352	Idem	Poniente	Arenas y Mollado	Idem	Idem	»	»

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 28 de agosto de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Por el presente aviso se hace saber que no habiéndose presentado por don León Fernández Cavada, en esta Delegación de Hacienda, el resguardo de la Caja de Depósitos que constituyó en estas oficinas con fecha 12 de febrero de 1912, por la cantidad de 680 pesetas, con los números 4.990 de entrada y 489 de registro, para responder del cumplimiento del contrato de la conducción del correo entre las oficinas de Unquera y Potes (Santander), y estando caducada dicha concesión, con pérdida de la fianza, por Real orden de 23 de agosto de 1917, y con el fin de poder formalizar dicho depósito a favor del Tesoro, de conformidad con lo que determina el artículo 48 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de agosto de 1893, se inserta el presente aviso a los efectos reglamentarios.

Santander, 8 de octubre de 1917.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Antonio», número 750, el señor gobernador civil ha tenido a bien dictar el siguiente decreto.

Santander, 4 de octubre de 1917.

Anteriormente decretada por mi autoridad, con fecha 11 de agosto de 1916, la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales que se solicitan para la explotación de la mina «Antonio», número 750, sita en la municipalidad de Camargo.

Transcurrido con exceso el plazo legal de las notificaciones practicadas, tanto personales como oficialmente por su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyas diligencias establece el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa, sin que los respectivos interesados en los terrenos que este expediente comprende hayan presentado protesta alguna ni recurrido contra la citada providencia, por lo que resulta firme y ejecutiva.

Decretado en 28 de junio último, a virtud de instancias presentadas a nombre de la Sociedad «Bairds Mining Company Limited», interesada en este expediente, y de conformidad con las mismas, el desistimiento del referido expediente en cuanto afecta a la mayor parte de las fincas objeto del mismo, y la prosecución en la tramitación de aquél para las restantes, que son las señaladas con los números 3, 7, 25, 26, 27, 38, 54, 73, 111, 121, 126, 127, 129, 131, 146, 157, 158, 175, 186, 187, 193, 196, 199, 200, 206, 238, 240, 275, 276, 278, 286, 287, 290, 409.

Vengo en disponer se proceda a notificar personalmente a los interesados en las treinta y cuatro fincas enumeradas, practicándose igual diligencia con la Sociedad Bairds Mining Company Limited, a cuya instancia se tramita este expediente, a fin de que dentro del plazo de ocho

días, contados desde la fecha de la notificación a practicar, comparezcan ante el alcalde del Ayuntamiento de Camargo, en cuya municipalidad radican las fincas objeto de la expropiación, para efectuar la designación o nombramiento de peritos que a cada uno haya de representarles en las operaciones de medición, clasificación y demás que se deriven de este expediente en los mencionados terrenos, cuya ocupación se pretende, y cuyos peritos habrán de acreditar que reúnen las condiciones que señala el artículo 32 del Reglamento, ateniéndose igualmente en todo a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la ley y 29 de su reglamento; y entendiéndose, caso de no acreditarlo o de que transcurra el plazo señalado sin que el interesado efectúe la designación de su respectivo perito, que se conforma con el que a su vez se designe por la Sociedad «Bairds Mining Company Limited» o su representante legal, a cuya instancia se tramita este expediente, y así se proveerá. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notiíquese personalmente, según lo prevenido.—El gobernador civil, Luis Richi.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Santander, 10 de octubre de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 5 del actual, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Fomento se ha dirigido a este de Gracia y Justicia manifestando que teniendo los Sindicatos agrícolas franquicia de derechos de timbre por su calidad de tales Sindicatos, no pueden usarla a causa de las dificultades que ponen los Tribunales cuando tienen que protestar algún documento de crédito, y para que dichas entidades puedan gozar de los beneficios que la ley les concede;

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer se sirva V. I. dar las órdenes oportunas a las autoridades del territorio de esa Audiencia para que tenga exacto cumplimiento lo prevenido en el artículo 6.º de la ley de Sindicatos agrícolas de 28 de enero de 1916.—Lo que de Real orden etc.

Lo que por disposición de S. S. I. se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades judiciales de este territorio, las cuales darán el debido cumplimiento a la misma, comunicando a esta superioridad quedar enteradas de esta circular.

Burgos, 9 de octubre de 1917.—El secretario de gobierno habilitado, Pedro Tomeo. 1138-326

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco de Paula Navarro y Ramírez de Verger, juez de instrucción de este partido de Potes.

Ruego a las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial de la provincia de Santander, averigüen si de alguno de los pueblos de la misma ha desaparecido, durante los últimos ocho meses, un individuo como de 30 a 40 años de edad, que vestía pantalón de pana, de relieve ancho, color gris, en buen uso, chaqueta y chaleco de

dril, calzaba alpargata blanca ya vieja, y llevaba un envoltorio a la espalda formado por tela de sacos amarrados con trozos de cuerda, cuyo cadáver fué encontrado el día diecinueve de septiembre último, en completo estado de descomposición, en el sitio de Hoya de los Embudos, perteneciente al pueblo de Espinama, en cuyo cementerio se le dió sepultura sin que hubiera podido ser identificado, dándose conocimiento a este Juzgado si de las investigaciones que se practiquen resulta la desaparición de algún individuo de las señas expresadas.

Dado en Potes, a seis de octubre de 1917.—El juez, Francisco de Paula.—P. S. M., Ramón Piñal. 1130-336

Juan Francisco Ibáñez García, pordiosero transeunte en esta provincia, de 49 años de edad, hijo de Manuel y de Jacoba, natural de Clares, partido de Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado municipal el día veinte del corriente, a las tres de la tarde, a prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que se le sigue por lesiones inferidas a Andrés Castillo Gutiérrez, en la inteligencia de que, si así no lo efectúa será declarado rebelde.

Solórzano, a 11 de octubre de 1917.—El juez municipal, Manuel Gómez. 1149-326

Víctor Merayo Aranaga, hijo de José y Marcelina, natural de Astillero (Santander), de estado soltero, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por el delito de deserción del vapor «Angel B. Pérez», comparecerá en término de treinta días ante el teniente de Navío don José María de Murcia y Sanz de Andino, juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia y de esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no presentarse.

Valencia, 8 de octubre de 1917.—El juez instructor, José María de Murcia.

Paulino Martínez García, hijo de Hermenegildo y María, natural de Santander, de estado soltero, profesión fogonero, de 24 años, siendo sus señas particulares las siguientes: estatura regular y complexión fuerte, domiciliado últimamente en Santander, procesado por el delito de deserción del vapor «Angel B. Pérez», comparecerá en término de treinta días ante el teniente de Navío don José María de Murcia y Sanz de Andino, juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia y de esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no presentarse.

Valencia, 8 de octubre de 1917.—El juez instructor, José María de Murcia. 1146-326

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Valdeolea

Se halla confeccionado y expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo año de 1918, a los efectos de examen y reclamación.

También se halla formado y expuesto al público, por el plazo de quince días, en dicha Secretaría, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1918, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Valdeolea, 9 de octubre de 1917.—El alcalde, Antonio Hoyos.

### Ayuntamiento de Lamasón

La matrícula industrial y el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1918, estarán expuestos al público, en la Secretaría del Municipio, por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de reclamaciones.

Lamasón, 8 de octubre de 1917.—El alcalde, Moisés Fernández Cortines.

### Ayuntamiento de Valderredible

El proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1918, se halla terminado y expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible, a 6 de octubre de 1917.—El alcalde, Nicasio Bustamante.

### Ayuntamiento de Laredo

El domingo 18 del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial la subasta para el adoquinado de las calles de San Martín y Medio, y arreglo del alcantarillado existente, bajo el tipo de 10.127 pesetas 43 céntimos.

La subasta se efectuará por el sistema de pliegos cerrados, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

A las doce del mismo día tendrá lugar la subasta para el adoquinado de la calle de Santa María, bajo el tipo de 6.647 pesetas 21 céntimos.

Los licitadores de ambas subastas, habrán de sujetarse al siguiente

#### *Modelo de proposición*

D..., vecino de..., con cédula personal, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para el adoquinado de las calles de San Martín y Medio (o de Santa María), y arreglo del alcantarillado en las mismas existente, se compromete a tomar a su cargo las obras por la cantidad de... pesetas (en letra).

Laredo, 6 de octubre de 1917.—El alcalde, Juan Basoa. (Fecha y firma del proponente.)

### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

En poder del vecino de Santa María, de este distrito, don Francisco Ruiz y Sáinz, se halla prendada y en custodia una vaca, de dueño desconocido y de las señas siguientes: de unos diez años de edad, color obscuro, marcada al cuerno izquierdo con las letras S V B, y en el cuarto derecho una letra poco legible que puede ser una M.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla antes del día 30 del mes actual, acreditando su propiedad, y si no hubiera sido recogida en el mismo día, a las dos de la tarde, se venderá en pública subasta, en la casa Ayuntamiento, ante el señor Alcalde.

Aguayo, 8 de octubre de 1917.—El alcalde, Salvador Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1918.

Ribamontán al Mar, 8 de octubre de 1917.—El alcalde, Faustino Fernández.